Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología Xalapa

A V I S O 1

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Psicología convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar AGOSTO2019-ENERO2020, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PROGRAMA EDUCATIVO: XALAPA

HORAS	NRC8	EXPERIENCIA EDUCATIVA	SEC	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	PLAZA	T. CONT.	PAP
4	36419	Tendencias de la Cultura Organizacional	1				13:00 15:00	13:00 15:00	1791	IOD	1
4	42200	Psicología Laboral	1	09:00 11:00			07:00 09:00		2191	IOD	1
4	36299	Estrategias para la Promoción Comunitaria	1				13:00 15:00	13:00 15:00	2269	IOD	1
4	93034	Taller de Planeación de Vida y Carrera	2	07:00 09:00		08:00 10:00			3283	IOD	1
4	93035	Taller de Planeación de Vida y Carrera	8	07:00 09:00		08:00 10:00			3285	IOD	1
5	93132	Teoría del Conocimiento	3		07:00 10:00			07:00 09:00	3291	IOD	3
5	93135	Teoría del Conocimiento	6	07:00 09:00			11:00 14:00		6464	IOD	3
5	93136	Teoría del Conocimiento	7	15:00 18:00				15:00 17:00	6467	IOD	3
4	92969	Formación Social Mexicana	4		07:00 09:00		07:00 09:00		6470	IOD	1

4	92978	Historia de la Psicología	7			07:00 09:00	07:00 09:00		6497	IOD	1
4	93154	Historia de la Psicología	3			08:00 10:00	07:00 09:00		21092	IOD	3
4	36373	Psicología Política	1	09:00 11:00				09:00 11:00	6442	IOD	1
5	36396	Sujeto, Educación y Sociedad	1		07:00 09:00			07:00 10:00	21930	IOD	1
4	93166	Taller de Planeación de Vida y Carrera	1	11:00 13:00	11:00 13:00				21932	IOD	3
5	67265	Comportamiento Organizacional	3		07:00 10:00			07:00 09:00	21933	IOD	1
5	36293	Desarrollo y Cultura Organizacional	1			07:00 09:00		09:00 12:00	21934	IOD	1
4	93155	Historia de la Psicología	4		08:00 10:00		07:00 09:00		21939	IOD	3
4	36298	Dispositivos Grupales en la Intervención Clínica	1	07:00 09:00			07:00 09:00		24949	IOD	2
5	36399	Sujeto, psiquismo y personalidad	1			07:00 09:00		07:00 10:00	24954	IPP	2
5	93133	Teoría del Conocimiento	4	15:00 18:00			15:00 17:00		25242	IOD	3
4	36325	Intervención y Psicoterapia	1				10:00 14:00		26517	IOD	2
4	87773	Métodos para el Desarrollo Grupal	1				16:00 18:00	16:00 18:00	6499	IOD	1
5	18559	Técnicas básicas de Administración de Recursos Humanos	2	07:00 09:00			07:00 10:00		23792	IPP	1
5	18557	Comportamiento Organizacional	1		18:00 21:00		19:00 21:00		23796	IPP	1
10	18555	Investigación e Intervención en Psicología Organizacional	1		09:00 14:00	10:00 15:00			24857	IPP	1

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior.
2. Licenciado en Psicología con Posgrado en alguno de los campos de la Psicología y experiencia Docente a Nivel Superior y experiencia profesional.
3. Licenciatura en psicología, con estudios de posgrado relacionados con la psicología o áreas afines, con cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa, con el MEI, además de experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior. (plan 2019)

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> "Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de

participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.
En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.
Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
…
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
…
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.
XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **05 y 06 de agosto del 2019 en horario de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas** en la Facultad de Psicología.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se convocará en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **07 de agosto a las 17:30 horas.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Enríquez, Veracruz.
05 de agosto de 2019

Mtro. Juan Grapain Contreras
Director